



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ourense

En aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación en la forma recogida en el artículo 58.2 de la misma Ley, esta Dirección Provincial acuerda que queden notificados por este medio los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Actos que se notifican: Resoluciones sobre responsabilidad empresarial en prestaciones por desempleo, con reclamación de cobro indebido.

Se advierte que de no estar conformes con el acuerdo adoptado, disponen de treinta días, contados desde la notificación del presente acuerdo, para interponer ante este Organismo o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En aplicación de lo establecido en el artículo 61 de la misma Ley, para conocer el contenido íntegro de estas resoluciones los interesados deberán dirigirse a esta Dirección Provincial, situada en la avenida de Marín, 29 bajo de Ourense, en un plazo de diez días a partir de esta publicación, transcurrido el cual se entenderán notificadas a todos los efectos.

Empresa notificada: Gestión de Negocios Erotic, S.L.

C.C.C.: 09104629962.

Domicilio conocido a efectos de notificación: Ct. Nacional 234, km 476, 09620 - Revillarruz.

Trabajador afectado: Manuel Fernando Alonso Lerunt.

Cuantía: 488,84 euros.

Causa de la responsabilidad: Descubierta en la cotización por desempleo del mencionado trabajador.

Ourense, a 3 de julio de 2013.

El Director Provincial,
José Pérez Iglesias